En Sevilla veinte y cinco dias del mes de Junio de mill y
quinientos y sesenta y siete años fue mandado por Don Juan de
Juan de Ulloa Maestro Ordinario de esta ciudad a ti Antonio
que para evitar muchos daños y otros inconvenientes
que pueden resultar en sacar las mieses que al presente se
y termino de tavilla Genoche con licencia se pregone publicamente
que a Maraco se haga vedio para lo que mandaron se
pregone que todos los vecinos y vecinos de tavilla que
tuvieren mieses en su guerta y campo las agan de ra
y como el que no cavo osado sacar las dichas mieses so pena de
que las dichas mieses perdidas y ocho mil maravedis a
Plicados por tercios partes cama de su Cx Juez y denuncia
dor y que se proceda contra reo como se hallare
por derecho

Otrosi Mandaron se pregone publicamente en esta
villa que ninguna persona vecino ni fuera de
sea osado de pigar en ningun tiempo sin licencia de
sus dueños y entenas que se tubieren sacadas las carretas so
pena que se pierda lo que se pigaren y mil maravedis a
Plicados en la misma forma que la parte de
de arriba y dizdias de carcel

Otrosi Dixeron que dicen a Alcalde suelta los le
gones que ai en Tavilla en los plantecos de la vera
que son muy grandes y otra cosa que se hacen muy gran
Daños para su mesio Lo que el mismo mandaron
se pregone publicamente que los dueños que los tuvieren
los tengan atados y no los dejen suelto so
pena que los dueños a quien hicieren los tales daños
puedan matar libremente sin incurrir en pena ninguna
demas de pagar la pena de la ordenanza y asi lo proveyeron
y mandaron y firmaron

Juan Rodriguez

Juan de Ulloa

Asemy

A Cmuñoz